

Resolución N° 0381
Lanús 19 NOV 2010

Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 6°, 9° de la ordenanza 10520/08:

**El Intendente Municipal
Resuelve**

1.- Visto el requerimiento formulado por la firma **CORDERO Y NOTHER S.A.**, por medio del expediente C/853319/10, respecto a la **FACTIBILIDAD** de **HABILITAR** un comercio de **RESTAURANTE**, según lo expuesto en el comparendo obrante a fs. 20 ubicado en la calle **DEL VALLE IBERLUCEA 2896 esquina GDOR. IRIGOYEN 99** y teniendo en cuenta que del informe producido por el inspector actuante con fecha 15/10/10 obrante a fs. 20 vuelta, se desprende que se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 6° y 9° de la ordenanza 10520/08, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1º de la presente, intimándose a iniciar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin, en un **PLAZO DE 60 (SESENTA) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.**-

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosígase con el trámite de práctica.-

DEPTO.
DIVISION
SECCION
INFORMANTE
AUXILIAR

Dr. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dra. LARA DALINA VILLELA
Directora
Dirección Habilitación Comercial



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL



